

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019 – 00462

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

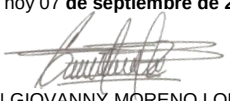
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, a través de providencia del 06 de junio de 2023, comunicada a esta sede judicial a través de oficio No. D-1749¹, que revocó de manera parcial la sentencia proferida por esta sede el 28 de julio de 2022, ordenando retomar el estudio de las probanzas testimoniales solicitadas, por lo que indicó en su resolutoria, *“REVOCAR la sentencia impugnada en cuanto a la definición de la excepción de cobro de lo no debido, la cual debe analizarse en la primera instancia”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 085, hoy 07 de septiembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn

¹ Archivo 11 del Cuaderno No. 03.